



Juzgado de Primera Instancia N° 3 de Castelló de la Plana

Bulevar BLASCO IBAÑEZ, 10 , 12003, Castelló de la Plana, Tlfno.: 964621525, Fax: 964621912, Correo electrónico: cspi03_cas@gva.es

N.I.G: 1204042120240018322

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 2076/2024. **Negociado:** F

Materia: Dº hipotecario y regis.

Demandante D./Dª. UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A. EFC

Abogado/a: D.LAURA FERNANDEZ FERNANDEZ

Procurador/a: D.DOLORES MARIA OLUCHA VARELLA

Demandado D./Dª. NELY MARIA ALIX ACOSTA

Abogado/a:

Procurador/a:

MANDAMIENTO AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CASTELLONyk NUMERO 1

Letrado de la Administración de Justicia: D./Dª.VICTOR MARTIN GALLEGO GUILLEN Al Sr/a Registrador/a de la Propiedad hago saber: Que en esta oficina judicial y con el n.º 2076/2024 se tramita proceso de ejecución hipotecaria por las normas establecidas en los artículos 681 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, a instancia de UNION DE CREDITOS INMOBILIARIOS, S.A. EFC con Cif A39025515 y domicilio en Calle, AMALTEA , 32, 28045, Madrid contra D./Dª. NELY MARIA ALIX ACOSTA con Nif 20900128M y domicilio en Avenida, MAR DEL , 37, 2 -45, 12003, Castelló de la Plana, sobre reclamación de una deuda con garantía hipotecaria de 95.498,61 euros más 28.649,58 de intereses y costas, en el que se ha acordado dirigirle el presente a fin de que expida y remita a esta Oficina judicial certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La titularidad del dominio y demás derechos reales del bien hipotecado.

- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre el bien hipotecado, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de otras cargas.

- Que la hipoteca a favor de la parte ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

4.º- Que la hipoteca a favor del ejecutante se halla subsistente y sin cancelar o, en su caso, la cancelación o modificaciones que aparecieren en el Registro.

La descripción de los bienes sobre los que se solicita la certificación es la siguiente:

Código Seguro de verificación ES071J00002613-EX2N9EEX7XUP5S1PB1JYF494XTB1JYF494XTN1NH.
Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES071J00002613-EX2N9EEX7XUP5S1PB1JYF494XTB1JYF494XTN1NH>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	VICTOR MARTIN GALLEGO GUILLEN		FECHA HORA	18/12/2024 11:31:41
ID.FIRMA	idFirma	ES071J00002613- EX2N9EEX7XUP5S1PB1JYF494XTB1JYF494XTN1NH	PÁGINA	1/2





FINCA REGISTRAL 34664, TOMO 1177 LIBRO 467 FOLIO 116

Descripción finca urbana sección 1ª avda del mar bloque a6, número de propiedad horizontal 45, vivienda tipo d2 en planta segunda, anejo trastero numero 45 // grupo ramiro ladesma// superficie 79.62 m2. Linda frente con Avda del mar, derecho con vivienda numero 37, izquierdo con vivienda numero 46 y fondo conpatrio general

cuota elementos comunes 12.5%

Referencia catastral 3705901YK5330N0005SI

En Castelló de la Plana, a 18 de diciembre de 2024.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

nLa difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada, fuera de los casos previstos en una Ley, solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución, y en los documentos adjuntos a la misma, no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines distintos a los previstos en las leyes.



GENERALITAT
VALENCIANA

Código Seguro de verificación ES071J00002613-EX2N9EEX7XUP5S1PB1JYF494XTB1JYF494XTN1NH.

Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección <https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ES071J00002613-EX2N9EEX7XUP5S1PB1JYF494XTB1JYF494XTN1NH>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

FIRMADO POR	VICTOR MARTIN GALLEGO GUILLEN		FECHA HORA	18/12/2024 11:31:41
ID.FIRMA	idFirma	ES071J00002613- EX2N9EEX7XUP5S1PB1JYF494XTB1JYF494XTN1NH	PÁGINA	2/2



**ANTONIO MANRIQUE RIOS, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CASTELLÓN DE LA PLANA
NÚMERO UNO, TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA.**

CERTIFICO: Que con arreglo al precedente mandamiento dado por ,
letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 3 de CASTELLÓN, derivado del procedimiento de EJECUCIÓN HIPOTECARIA
2076/2024; examinados los libros del Archivo, RESULTA:

PRIMERO:

Que la finca objeto del mandamiento es la número 34.664, con la siguiente descripción, tomada de su inscripción 1ª, al folio 116 del Tomo 1177 del Archivo, Libro 467 de la Sección Primera, y la referencia catastral de su inscripción 3ª, al folio 118 del mismo Tomo y Libro: "URBANA: NÚMERO CUARENTA Y CINCO.- Vivienda del tipo D-2, del Grupo Ramiro Ledesma, sito en Castellón. Tiene entrada por el portal A-6, recayente a la Avenida del Mar, y está situada en la planta segunda; y linda: Al frente, con la Avenida del Mar; por la derecha, con vivienda número treinta y siete; por la izquierda, con la vivienda número cuarenta y seis, y escalera; y al fondo, con patio general. Tiene la vivienda una superficie de setenta y cinco metros, tres decímetros cuadrados que, incluida la del sótano que tiene anexo de cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados, suman setenta y nueve metros, sesenta y dos decímetros cuadrados construidos, y consta de vestíbulo, aseo, cocina, comedor-estar, terraza-balcón y tres dormitorios. Tiene como anejo el trastero situado en semisótano señalado con el número cuarenta y cinco. Cuota: Siete mil novecientas sesenta y siete diezmilésimas por ciento en el bloque, y doce enteros con cincuenta centésimas por ciento en la escalera. Referencia catastral: 3705901YK5330N0005SI.". IDUFIR: 12013000282500.

Que la titularidad del dominio de dicha finca resulta en favor de **doña NELY MARÍA ALÍ**, con NIE X-2093263-X, CON CARACTER PRIVATIVO, por compra en escritura otorgada en Castellón de la Plana, el catorce de marzo de dos mil dos, ante el Notario don Enrique Ferrero María, que primera copia de dicha escritura motivó la inscripción 1ª de dicha finca, al folio y tomo indicado, con fecha ocho de mayo de dos mil dos.

SEGUNDO:

Que la finca objeto de esta certificación aparece gravada ÚNICAMENTE con la **HIPOTECA** a favor de **UNIÓN DE CRÉDITOS INMOBILIARIOS S.A. ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO**, constituida por doña Nely María Ali, en escritura otorgada en Castellón de la Plana, el ocho de mayo de dos mil seis, ante el Notario don Enrique A. Franch Quiralte, por NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS EUROS, de la cantidad máxima de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS por intereses ordinarios, de CINCUENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS por intereses de demora, de CATORCE MIL CUARENTA EUROS por costas y gastos de ejecución y de CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS por otros gastos debidos; tasándose a efectos de subastaba en la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE euros; señalándose como domicilio para notificaciones y requerimientos el de la finca descrita. AMORTIZACIÓN: Mediante el pago de trescientas sesenta cuotas mensuales, siendo el primer pago el cinco de junio de dos mil seis. Todo ello consta en la inscripción 3ª, al folio 118 del Tomo 1177 del Archivo, Libro 467 de la Sección 1ª, de fecha uno de julio de dos mil seis.

Que la inscripción 3ª de hipoteca en favor del ejecutante **SE HALLA SUBSISTENTE Y SIN CANCELAR.-**

TERCERO:

Que sobre la finca de que se trata no existen titularidades de otros



C.S.V. : 2120131241335120

derechos reales ni más gravámenes que los relacionados.-

Y, CUARTO:

Que lo dicho está conforme con los asientos relacionados y en el Diario de las Operaciones no existe documento alguno pendiente de despacho alusivo al dominio o cargas de estos bienes o derechos.

Y para que conste, expido la presente, que sello y firmo, a las nueve horas, en Castellón de la Plana.

NOTA: HECHA CONSTAR LA EXPEDICIÓN de la certificación anterior, por nota al margen de la inscripción de hipoteca objeto de la reclamación. LUGAR Y FECHA ANTERIOR.

Se deja constancia de que, en cumplimiento con lo establecido en la Disposición Adicional de la Ley de 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, se ha procedido a comunicar la expedición de la presente certificación a la Dirección General de Emergencia Habitacional, Función Social de la Vivienda y Observatorio del Hábitat y Segregación Urbana. LUGAR Y FECHA ANTERIOR.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.



C.S.V. : 2120131241335120

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ANTONIO MANRIQUE RÍOS registrador/a titular de REGISTRO DE CASTELLÓN N° 1 a día treinta de diciembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2120131241335120

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2120131241335120